



**INVITACIÓN PÚBLICA DB 10410023-022-2022
RESPUESTA A OBSERVACIONES**

Dentro del proceso de invitación pública DB 10410023-022-2022, el día 27 de octubre de 2022 se recibieron por parte de la empresa DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S las siguientes observaciones a los términos de referencia, así:

1. Validar si es posible establecer un porcentaje para pago al inicio del proyecto junto con la entrega del plan de trabajo. Los siguientes pagos si estar asociados a las entregas de las implementaciones de las historias de usuario. Por ejemplo:

Un primer pago del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, previa entrega del plan de trabajo del proyecto, presentación de factura de venta y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

Segundo pago del QUINCE POR CIENTO (15%) del total del contrato, previa entrega de la PRIMERA (1) liberación en ambiente productivo; presentación de factura de venta y recibo a satisfacción por parte de la interventoría. Los demás pagos como están en el documento

Respuesta:

No es posible modificar la forma de pago establecida en los términos de referencia, la cual fue aprobada por el Comité Técnico de Contratación de la Universidad.

2. Solicitamos aclarar si la ejecución del proyecto se puede realizar remotamente

Respuesta:

Sí, es posible ejecutar el proyecto remotamente siempre y cuando se de cumplimiento a los diferentes compromisos derivados de la presente invitación.

3. Solicitamos aclarar si de las 5 certificaciones de experiencia solicitadas todas deben cumplir con los ítems TECNOLOGÍAS DESPLEGADAS EN LA NUBE y la de METODOLOGÍAS ÁGILES, o si estas se pueden cumplir de forma independiente entre las diferentes certificaciones.

Respuesta:

Se aclara que las certificaciones de experiencia aportadas deberán cumplir con ambos ítems (Tecnologías desplegadas en la nube y metodologías ágiles). Así mismo se indica que por respuesta a solicitud de un interesado, se modificará mediante adenda, el número de certificaciones de experiencia, pasando de cinco (5) a tres (3) certificados de experiencia de proyectos de desarrollo de software o producto digital con énfasis en TECNOLOGÍAS DESPLEGADAS EN LA NUBE y UTILIZANDO METODOLOGÍAS ÁGILES.

4. Solicitamos a la entidad aclarar si en la propuesta se incluye los temas de hosting y ambientes de desarrollo, pruebas y producción o estos los provee la UdeA.



Respuesta:

Los temas de hosting y ambientes de desarrollo, pruebas y producción serán aprovisionados por parte del proveedor de nube Oracle contratado por la Universidad de Antioquia

5. Solicitamos a la entidad aclarar si este aplicativo ya existe o están desarrollados algunos módulos, o se desarrollará desde cero.

Respuesta:

La herramienta digital SEA se desarrollará desde cero

6. Solicitamos a la entidad aclarar si las certificaciones de experiencia que se debe aportar obligatoriamente deben ser con el **Formato 5. Certificaciones de referencia empresarial**. En caso de ser afirmativo solicitamos a la entidad se permita otro formato de certificación expedida por el contratante que cumple con toda la información solicitada en el formato No. 5.

Respuesta:

Si, se permite otro formato de certificación que cumpla con toda la información requerida por la Universidad dispuesta en el formato No.5 Certificaciones de referencia empresarial. En caso de no encontrarse toda la información requerida, no será validado por la Universidad de Antioquia dentro de la presente invitación pública.

Se modifica por adenda

7. De la figura 3 del documento de Especificaciones técnicas, ¿cuáles son los módulos que se requiere sean desarrollados para cumplir los requisitos de las Historias de usuario?

Respuesta:

Los módulos que se requieren ser desarrollados para cumplir los requisitos de las historias de usuarios son los módulos de microservicios: Servicios de interfaces, SEA, Plazas y Agenda; incluyen toda la arquitectura transversal ilustrada en la Figura 3.

8. ¿La infraestructura de Kubernetes (figura 4 del documento de especificaciones técnicas), se requiere que sea provista por el contratista o ya la tiene la Universidad? ¿En caso tal de que la Universidad ya la tenga, se requiere que el equipo desarrolle las configuraciones necesarias para desplegar las aplicaciones en ese cluster de contenedores o el despliegue lo asumirá la Universidad? ¿En caso de que esta infraestructura la proveamos nosotros, podemos proponer cambios en la misma?

Respuesta:

El desarrollo de la arquitectura de la solución tecnológica SEA será responsabilidad de los arquitectos de la División de gestión informática de la UdeA, el proveedor de la infraestructura en nube Oracle y del desarrollador o fábrica de software en un trabajo articulado y de consenso técnico que permita el debido desarrollo de la herramienta digital.



La arquitectura dispuesta en el documento de especificaciones funcionales y técnicas (Apéndice A) es de referencia y estará sujeta a cambios propuestos por la fábrica de software seleccionada los cuales deberán contar con el aval de la universidad.

9. Adicional al listado de las Historias de Usuario y algunas integraciones con servicios que se mencionan en el documento, ¿se deben estimar desarrollos adicionales?

Respuesta:

Se espera que no sean necesarios desarrollos adicionales, sin embargo, si resultaran serian objeto de revisión y negociación entre las partes.

Atentamente,

LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO
Directora de Bienestar Universitario

V.B. Mauricio Berruecos Sierra
Analista de Sistemas. Gestión Informática